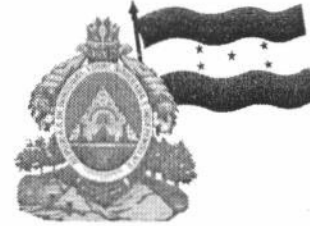


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,768

## Sección A

### Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 001-D-2015

#### “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE MINISTROS ELECTRÓNICOS”

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 252, establece la existencia de un Consejo de Ministros, mismo que es convocado y presidido por el Presidente de la República para decidir sobre aquellas resoluciones de importancia nacional, por votación solidaria, por simple mayoría o unanimidad y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que según Decreto Legislativo No. 266 – 2013 de fecha de publicación 23 de enero de 2014 contentivo de la “Ley para Optimizar la Administración Pública para Mejorar los

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Acuerdo Ejecutivo Número 001-D-2015.	A. 1-4
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo Ejecutivo Número 046-A.	A. 5
<b>DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF</b> Acuerdo No. 386-2015.	A. 6
Otros.	A. 7
<b>AVANCE</b>	A. 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1-20

Servicios a la Ciudadanía y el Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”, establece que la administración centralizada y descentralizada requiere de mecanismos más ágiles para responder a los requerimientos de los administrados a efecto de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible en el marco de la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 11 del Artículo 22 del Decreto 266 – 2013 establece que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre sus

atribuciones, reglamentar los procedimientos necesarios para el Gobierno Electrónico.

**CONSIDERANDO:** Que existe en Honduras un marco legal aprobado por Decreto Legislativo No. 149–2013 denominado “Ley Sobre Firmas Electrónicas” que establece como su objetivo reconocer y regular el uso de firmas electrónicas aplicable en todo tipo de información, otorgándoles la misma validez y eficacia jurídica de una firma manuscrita o análoga.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley sobre Firmas Electrónicas autoriza a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo en este caso, a hacer uso de las firmas electrónicas en los documentos electrónicos, en sus relaciones internas, entre ellos y con los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que en el Decreto Legislativo 266–2013 en su Artículo 113 establece que las sesiones de los órganos colegiados pueden llevarse a cabo en forma electrónica.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades de que está investido el Presidente de la República y en aplicación de los Artículos: 245, Numerales 1 y 11; 248 de la Constitución de la República; Artículos 22, numeral 11, 113, 116, 118 numeral 2 y 119 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266–2013 contentivo

de la “Ley para Optimizar la Administración Pública para Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y el Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”; Artículo 5 de la Ley sobre Firmas Electrónicas.

**A C U E R D A:**

**PRIMERO: Aprobar en todas y en cada una de sus partes el siguiente:**

**“REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL  
DESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE  
MINISTROS ELECTRÓNICOS”**

**ARTÍCULO 1.- Objetivo.** El Presente Reglamento tiene por objeto regular la realización de los Consejos de Ministros Electrónico (CME), que permita el rápido avance en la discusión y aprobación de Decretos Ejecutivos, utilizando como marco legal la “Ley sobre Firmas Electrónicas” contenida en el Decreto Legislativo 149 – 2013, publicado el 11 de diciembre del 2013 en

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

